

# RESOLUCIÓN No. 1080 DE 2019 (JULIO 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN POR PAGO DOBLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO.

El Subsecretario de Ingresos del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, y,

## CONSIDERANDO

Que la señora JOJOA JOJOA MARINA LUCIA, identificada con C.C. No. 27066006, en su calidad de propietaria solicita compensación por pago doble de Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2018, debido a que canceló dos veces el impuesto predial de la vigencia 2018 del predio identificado con código predial No. 000100460210000, para lo cual exhibe facturas orinales y adjunta copia de las facturas pagadas No. 218274775 y 218212519; lo anterior, con el fin de que el saldo a favor sea aplicado al pago del Impuesto Predial Unificado del predio No. 000100460210000, para la vigencia 2019, de su propiedad.

Que aunado a lo anterior este despacho realizó la revisión de los datos reportados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda del predio 010101230010000, con lo cual se verifica la existencia del pago doble realizado.

Código	00010046021000	10000 Nombre JOJOA JOJOA MARINA LUCIA				
Dirección	rección CAMPO ALEGRE					
		****	Sin antenna de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la company	Datos P		
		Avalúo	Valor	Banco	Fecha	Paquete
No. recibo	Año	\$8,093,000.00	\$ 21,366.00	023	24/04/2018	0
	2018	\$8,093,000.00	5 21,366,00	023	24/04/2018	0

Que, conforme a las pruebas aportadas, y analizadas por este despacho es procedente atender a la solicitud efectuada por la señora JOJOA JOJOA MARINA LUCIA, identificada con C.C. No. 27066006, en consecuencia, reconocer un saldo a favor por concepto de impuesto predial.

Que el saldo a favor de la señora **JOJOA JOJOA MARINA LUCIA** identificada con C.C. No. **27066006**, es por un valor de \$21.366.

Que el peticionario, solicita que el saldo a favor sea aplicado al Impuesto Predial Unificado No. 000100460210000 para la vigencia 2019, de su propiedad.

Que los valores adeudados por concepto de impuesto predial unificado respecto del predio identificado con Código predial No. 010101230010000, ubicado en campo alegre, es por \$22.008 a la fecha, que corresponde a la vigencia 2019, según lo reportado en el sistema de Información tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Que el Estatuto Tributario Municipal en el artículo 458 establece sobre la Compensación por Cruce de Cuentas: "Los acreedores del Municipio de Pasto



solicitarán por escrito a la Administración Municipal el cruce de cuentas entre impuestos que se adeuden contra los valores que el Municipio les deba por concepto de suministros, contratos, prestaciones, cesantías, y otras obligaciones. La Administración Municipal (Subsecretaría de Ingresos) procederá a efectuar la liquidación de los impuestos correspondientes que adeudo el ACREEDOR al municipio descontando de las cuentas, el valor proporcional o igual a la suma que adeuda el Municipio al acreedor y si el saldo es a favor del acreedor el Municipio efectuará el giro correspondiente o de lo contrario el acreedor cancelará la diferencia a favor del Municipio. La Administración autoriza la compensación con cuentas que beneficien a terceros. La compensación o cruce de cuentas se debe conceder por medio de resolución motivada".

Que en el presente caso de conformidad con lo expuesto la administración municipal a través de este despacho verificó la existencia de las obligaciones pendientes de pago y a cargo del contribuyente, la señora JOJOA JOJOA MARINA LUCIA, identificada con C.C. No. 27066006, de manera que surtidos los trámites y verificada la existencia de la obligación de pago de impuesto predial, relacionada en precedencia, la compensación se efectuará procediendo a autorizarlo por un valor total de: \$21.366, que se aplicará como abono al pago del impuesto predial para la vigencia 2019 del predio No. 000100460210000, ubicado en campo alegre.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor JOJOA JOJOA MARINA LUCIA

identificada con C.C. No. 27066006, un saldo a favor por valor de VEINTE UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE. (\$21.366), conforme al pago doble realizado por

concepto del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la compensación del valor de \$21.366 como abono

a la deuda del predio No. 000100460210000 para la vigencia 2019, el saldo pendiente debera cancelarlo el contribuyente

dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al solicitante o a través de su

apoderado del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo procede recurso de reconsideración

según Art. 565 de Estatuto Tributario Nacional

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019).

FANNY/YOLANDA RAZ OJEDA Subsecretaría/de Ingresos (E)

Proyectó: SEBASTIAN GONZALEZ. JUDICANTE: S.H.M



# DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los MARINA LUCIA, identificado con C.C. No. 270 la Resolución No. 1080 de Julio 05 de 2019.	, se presentó el señor JOJOA JOJOA 066006, para notificarse personalmente de
Dentro de los diez (10) días siguientes a la dil el Recurso de Reposición ante la Subsecreta Secretaría de Hacienda y Tesorería. Se entr folios.	uría de Ingresos y el de Apelación ante la
NOTIFICADO	MOTIFICADOR